



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Expediente N°: 466/LXI/11/14

Asunto: CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CANDELARIA.
EJERCICIO FISCAL 2013.

H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.

Vistas; las constancias que integran el expediente número 466/LXI/11/14, formado con motivo de la calificación de la **Cuenta Pública del Municipio de Candelaria**, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, y teniendo como

ANTECEDENTES

Primero.- Que en términos de los artículos 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, el H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, remitió al Congreso del Estado la documentación relativa a su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Segundo.- Que en su momento la Diputación Permanente dio por recibida la referida Cuenta Pública y dispuso turnarla a la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización para los efectos legales respectivos.

Tercero.- Consecuente con lo anterior, la indicada Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización remitió a la Auditoría Superior del Estado la documentación referente a la mencionada Cuenta Pública.

Cuarto.- Que la Auditoría Superior del Estado en su oportunidad, envió a la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública que nos ocupa; documentación que se hizo llegar a estas Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública y, de Control Presupuestal y Contable, para la emisión del correspondiente dictamen de calificación.

Quinto.- Que estas comisiones, dentro del término legal que para el efecto cuenta, sesionaron acordando la expedición del presente resolutivo.

Sexto.- Que en ese estado, se procede a emitir dictamen; y

CONSIDERANDO

I.- Que por tratarse de la Cuenta Pública del Municipio de Candelaria, con fundamento en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la fracción XXII del artículo 54 de la Constitución



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Política del Estado, y en el artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, debe declararse y se declara que el Congreso del Estado está plenamente facultado para resolver sobre la Cuenta Pública a la que se contrae este análisis.

II.- Que conforme al artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado debe declararse, como desde luego se declara, que la Auditoría Superior del Estado es el órgano técnico del Congreso facultado para revisar y fiscalizar las Cuentas Públicas de los Municipios del Estado de Campeche.

III.- Que en mérito de lo que disponen los artículos 28 fracción III y 32 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, estas Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública y, de Control Presupuestal y Contable, se declaran competentes para conocer y analizar el informe del resultado elaborado por la Auditoría Superior del Estado, así como para emitir el respectivo dictamen con su proyecto de decreto.

IV.- Que del estudio y análisis efectuado al contenido del informe de resultados emitido por la Auditoría Superior del Estado, se advierte:

Presentación

En cumplimiento de los artículos 54 fracción XXII párrafo quinto y 108 Bis párrafo tercero, fracción II en su primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche y 38 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche rinde el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Candelaria correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Cuenta Pública

La Cuenta Pública del municipio de Candelaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, fue presentada al H. Congreso del Estado de Campeche en el plazo establecido en los artículos 54 fracción XXII penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche recibió de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización del H.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Congreso del Estado de Campeche, la referida Cuenta Pública para los efectos conducentes.

Revisión de la Cuenta Pública

La Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública fue realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de sus direcciones de auditoría, conforme a las normas, lineamientos técnicos y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, esta Entidad de Fiscalización informará al Congreso, por conducto de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, del estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las Entidades Fiscalizadas de las Cuentas Públicas ya calificadas.

Entidades Fiscalizadas a las que se les efectuó auditoría

Las auditorías se seleccionaron con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior del Estado de Campeche para la integración del Programa anual de visitas domiciliarias, revisiones de gabinete, inspecciones y verificaciones de la Cuenta Pública 2013.

Se efectuaron 2 auditorías con las que se fiscalizó a 2 Entidades Fiscalizadas.

Auditorías Efectuadas

Entidades Fiscalizadas	Financieras y de Cumplimiento
H. Ayuntamiento	1
Descentralizadas	1
Suma	2

La revisión y fiscalización incluyó la evaluación del desempeño con base en los indicadores del Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental.

La muestra revisada representó el 73.3% de la población seleccionada. Asimismo, se revisaron 70 obras y acciones por 74 millones 201 mil 329 pesos.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Alcance de la Revisión

Población Seleccionada	Muestra	%
\$208,005,645	\$152,469,141	73.3

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2013 la situación financiera del municipio es la siguiente:

Situación Financiera Comparativo 2013 – 2012 (Pesos)

	2013		2012		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Activo						
Activo Circulante						
Efectivo y Equivalentes	\$14,022,219	21.6	\$7,722,777	25.2	\$6,299,442	81.6
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,797,264	10.5	6,584,048	21.5	213,216	3.2
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	<u>4,557,484</u>	<u>7.0</u>	<u>104,973</u>	<u>0.3</u>	<u>4,452,511</u>	4241.6
<i>Suma</i>	\$25,376,967	39.0	\$14,411,798	47.0	\$10,965,169	76.1
<i>Activo No Circulante</i>						
Bienes Inmuebles	\$26,048,857	40.1	\$1,504,289	4.9	\$24,544,568	1631.6
Bienes Muebles	<u>13,574,894</u>	<u>20.9</u>	<u>14,722,615</u>	<u>48.1</u>	<u>-1,147,721</u>	-7.8
<i>Suma</i>	<u>\$39,623,751</u>	<u>61.0</u>	<u>\$16,226,904</u>	<u>53.0</u>	<u>\$23,396,847</u>	144.2
<i>Suma el Activo</i>	<u>\$65,000,718</u>	<u>100.0</u>	<u>\$30,638,702</u>	<u>100.0</u>	<u>\$34,362,016</u>	112.2
Pasivo						
<i>Pasivo Circulante</i>						
Cuentas por pagar a Corto Plazo	\$22,001,555	33.8	\$4,099,135	13.4	\$ 17,902,420	436.7
Fondos y Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a Largo Plazo			<u>1,104,583</u>	<u>3.6</u>	<u>-1,104,583</u>	-100.0
<i>Suma el Pasivo</i>	\$22,001,555	33.8	\$5,203,718	17.0	\$16,797,837	322.8
Hacienda Pública						
<i>Hacienda Pública Generada</i>						
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$19,209,827	29.6	\$12,353,476	40.3	\$6,856,351	55.5
Resultado de ejercicios anteriores	<u>23,789,336</u>	<u>36.6</u>	<u>13,081,508</u>	<u>42.7</u>	<u>10,707,828</u>	81.8
Suma la Hacienda Pública	<u>\$42,999,163</u>	<u>66.2</u>	<u>\$25,434,984</u>	<u>83.0</u>	<u>\$17,564,179</u>	69.1
<i>Suman el Pasivo y la Hacienda Pública</i>	<u>\$65,000,718</u>	<u>100.0</u>	<u>\$30,638,702</u>	<u>100.0</u>	<u>\$34,362,016</u>	112.2

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Candelaria



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Resultados de los Ingresos

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2013 del municipio de Candelaria fue publicada el 27 de diciembre de 2012, estimándose recaudar 239 millones 220 mil 674 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, los ingresos recaudados ascendieron a 232 millones 813 mil 751 pesos.

Ingresos Comparativo Recaudado - Estimado Ejercicio Fiscal 2013 (Pesos)

Concepto	Recaudado	Estimado	Variación Recaudado - Estimado	
			Importe	%
Impuestos	\$4,595,038	\$3,997,926	\$597,112	14.9
Derechos	5,477,926	4,302,104	1,175,822	27.3
Productos	227,065	652,000	-424,935	-65.2
Aprovechamientos	2,398,254	317,200	2,081,054	656.1
Participaciones y Aportaciones	211,090,172	222,874,919	-11,784,747	-5.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	<u>9,025,296</u>	<u>7,076,525</u>	<u>1,948,771</u>	27.5
Total	<u>\$232,813,751</u>	<u>\$239,220,674</u>	<u>-\$6,406,923</u>	-2.7

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Candelaria

Ingresos Recaudados Comparativo Ejercicios Fiscales 2013 - 2012 (Pesos)

Concepto	2013	2012	Variación	
			Importe	%
Impuestos	\$4,595,038	\$4,713,722	-\$118,684	-2.5
Derechos	5,477,926	2,848,097	2,629,829	92.3
Productos	227,065	936,998	-709,933	-75.8
Aprovechamientos	2,398,254	4,235,078	-1,836,824	-43.4
Participaciones y Aportaciones	211,090,172	224,856,103	-13,765,931	-6.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	<u>9,025,296</u>	<u>8,883,604</u>	<u>141,692</u>	1.6
Total	<u>\$232,813,751</u>	<u>\$246,473,602</u>	<u>\$13,659,851</u>	-5.5

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Candelaria



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Resultados de los Egresos

El presupuesto de egresos autorizado del municipio de Candelaria para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de diciembre de 2012, asciende a 239 millones 220 mil 684 pesos.

El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2013 refleja ampliaciones al presupuesto por 2 millones 603 mil 905 pesos que fueron autorizadas en el acta de la décimo séptima sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del municipio de Candelaria de fecha 5 de enero de 2014.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2013, asciende a 237 millones 14 mil 048 pesos.

Variaciones Presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

Egresos Comparativo Devengado – Aprobado y Devengado - Modificado Ejercicio fiscal 2013 (Pesos)

Objeto del gasto	Devengado	Modificado	Aprobado	Variación Devengado – Aprobado		Variación Devengado - Modificado	
				Importe	%	Importe	%
Servicios Personales	\$65,919,495	\$69,576,504	\$77,455,106	\$-11,535,611	-14.9	\$-3,657,009	-5.3
Materiales y Suministros	22,425,926	19,734,552	13,830,929	8,594,997	62.1	2,691,374	13.6
Servicios Generales	40,491,559	36,631,351	22,578,715	17,912,844	78.5	3,860,208	10.0
Transferencias, Asignaciones y Subsidios	20,646,957	22,680,129	46,648,314	-26,001,357	-55.7	-2,033,172	-9.0
Bienes Muebles e Inmuebles	5,086,189	6,837,434	2,746,750	2,339,439	85.2	-1,751,245	-25.6
Inversión Pública	82,443,922	85,124,077	72,387,870	10,056,052	13.9	-2,680,155	-3.1
Participaciones y Aportaciones		1,240,541.64	3,573,000	-3,573,000	-100.0	-1,240,542	-100.0
Total	\$237,014,048	\$241,824,589	\$239,220,684	\$2,206,636	0.9	-4,810,541	1.9

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Candelaria



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Egresos Devengados Comparativo ejercicios fiscales 2013 y 2012 (Pesos)

Objeto del gasto	2013	2012	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	\$65,919,495	\$67,623,005	-\$1,703,510	-2.5
Materiales y Suministros	22,425,926	11,728,444	10,697,482	91.2
Servicios Generales	40,491,559	21,861,448	18,630,111	85.2
Transferencias, Asignaciones y Subsidios	20,646,957	32,053,144	-11,406,187	-35.6
Bienes Muebles e Inmuebles	5,086,189	1,280,306	3,805,883	297.3
Inversión Pública	82,443,922	97,417,267	-14,973,345	-15.4
Deuda Pública	0	84,233	-84,233	-100.0
Total	\$237,014,048	\$232,047,847	\$4,966,201	2.1

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Candelaria

Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2013, el H. Ayuntamiento del municipio de Candelaria no tiene adeudos por financiamientos.

2) Que de los indicadores de medición al desempeño reflejaron los siguientes resultados:

Evaluación del Desempeño

El H. Ayuntamiento del municipio de Candelaria no incluyó en su presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013 indicadores estratégicos y de gestión para cada uno de los programas municipales.

La evaluación del desempeño de la gestión financiera y de algunos aspectos administrativos y de operación de la función pública municipal se realizó con base en el Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, para calcular los resultados obtenidos en términos cualitativos y cuantitativos de conformidad con los artículos 6 fracción III y 20 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Entidad Fiscalizada

H. Ayuntamiento de Candelaria



Desempeño financiero

Área	Indicador	Fórmula	Ejercicio fiscal		Parámetro aceptable
			2013	2012	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	1.15 veces	2.77 veces	Entre 1.00 y 1.50 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante – Pasivo Circulante / Pasivo Circulante	0.15 veces	1.77 veces	Entre 0.00 y 1.00 veces
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales	33.85%	16.98 %	Hasta 50%
Tributaria	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar	45.90%	41.93%	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	49.85%	59.75%	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable ⁽¹⁾ / Ingreso Real Disponible	60.08%	55.79%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	8.49%	11.65%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado	0.85 veces	1.03 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior / Percepción Media de la Nómina	4.03 veces	4.82 veces	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	1.13 veces	1.04 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Inversión Pública), y demás gastos considerados gastos de inversión.

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2013, fueron tomados en base a la última modificación al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG), por lo tanto los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.

Interpretación de los indicadores

Administración del efectivo

Los resultados de los indicadores de Liquidez y Margen de Seguridad disminuyen en relación con el ejercicio anterior debido principalmente a un incremento del 322.8% del pasivo circulante, ambos se ubican dentro del parámetro aceptable.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

El resultado del Indicador de Endeudamiento aumentó como resultado del incremento en el pasivo respecto del año anterior, se ubica dentro del parámetro aceptable.

Los indicadores de Recaudación de Impuesto Predial y de Recaudación de Derechos de Agua Potable están por debajo del mínimo establecido como parámetro aceptable. El de recaudación de impuesto predial aumentó 3.9 puntos porcentuales en comparación al ejercicio anterior y el de agua potable disminuyó en 9.9 puntos porcentuales.

El resultado del indicador de Realización de Inversiones y Servicios aumentó con respecto al año anterior y se ubica dentro del mínimo aceptable. El gasto sustentable aumentó con respecto al año anterior.

El indicador de Autonomía Financiera disminuyó con respecto al ejercicio fiscal anterior principalmente por un incremento en mayor proporción del gasto corriente que de los ingresos propios. Su resultado se sitúa por debajo del mínimo establecido como parámetro aceptable.

El resultado del indicador de Gestión de Nómina disminuyó con respecto al año anterior como consecuencia de que el gasto presupuestado en nómina tuvo un incremento. Este indicador se encuentra por debajo del parámetro aceptable.

El resultado del indicador de Percepción de Salarios disminuyó con respecto al año anterior a consecuencia de un incremento en la percepción media de la nómina y una disminución en la percepción media de la alta dirección. El Resultado Operacional Financiero se situó fuera del parámetro aceptable, debido a un decremento de los recursos disponibles y los egresos del H. Ayuntamiento.

Desempeño administrativo

Área	Indicador	Resultado		Parámetro aceptable
		2013	2012	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa.	Estructura de Control Interno No Aceptable. No cuenta con auditoría externa de estados financieros.	Estructura de Control Interno No Aceptable. No cuenta con auditoría externa de estados financieros.	Estructura de Control Interno Aceptable o Auditoría Financiera Externa



	Perfiles de Puesto	4 puestos con licenciatura 5 con más de 1 año de experiencia 4 con menos de 30 horas de capacitación al año	4 puestos con licenciatura 2 con más de 1 año de experiencia 4 con menos de 30 horas de capacitación al año	5 puestos con licenciatura 1 año de experiencia 30 horas de capacitación al año
	Inventario General	Inventario físico actualizado y resguardos. No hay conciliación con contabilidad. Inventario físico anual.	Inventario físico actualizado y resguardos. Hay conciliación con contabilidad. Inventario físico anual.	Inventario físico actualizado y resguardos. Conciliación con contabilidad. Inventario físico anual.
	Sistema Contable	Estados Financieros comparativos y sus notas	Estados Financieros comparativos y sus notas	Estados Financieros comparativos y sus notas

Interpretación de los indicadores

El indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene el objetivo de medir el grado de confiabilidad de la estructura de control de la organización. El H. Ayuntamiento de Candelaria no efectuó la autoevaluación del Control Interno. Como resultado de la evaluación que esta entidad de fiscalización superior realizó a la estructura de Control Interno, se concluye que no es aceptable debido a que no existen controles que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la administración municipal.

El H. Ayuntamiento de Candelaria no cuenta con servicio de auditoría externa de estados financieros.

El indicador de Perfiles de Puesto tiene como objetivo medir el grado de profesionalización, experiencia y capacitación de los servidores públicos en los puestos claves en la administración de los recursos públicos. De los 5 servidores públicos seleccionados se determinó que 4 de ellos tienen el grado de licenciatura, 5 tienen más de un año de experiencia en administraciones municipales y 4 tienen menos de 30 horas de capacitación al año.

El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El inventario se



encuentra actualizado y se cuenta con resguardos individuales actualizados. El inventario no está conciliado con los registros contables. Se realizó un inventario físico anual.

El indicador de Sistema Contable señala la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera. El H. Ayuntamiento de Candelaria generó los estados financieros comparativos correspondientes al ejercicio fiscal 2013 acompañados con sus respectivas notas.

Desempeño en servicios públicos y obra pública

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2013	2012	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-ECOL-1996.	No cumple con la Norma Oficial	No cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-008-ZOO-1994 Ley de Salud del Estado de Campeche	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras de la muestra terminadas / Número de obras de la muestra programadas	91.5%	79.3%	100.0%
	Capacidad de Aprobación	Número de obras de la muestra terminadas y en proceso aprobadas / Número de obras de la muestra terminadas y en proceso	100.0%	100.0%	100.0%
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras de la muestra sin variación en el tiempo programado o contratado / Número de obras de la muestra terminadas	93.8%	64.0%	100.0%
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras de la muestra sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras de la muestra terminadas	95.4%	72.0%	100.0%



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Interpretación de los indicadores

Servicios Públicos

El depósito de basura del municipio de Candelaria no cumple con la norma oficial mexicana en la materia y el rastro público no cumple con la norma oficial ni con la Ley de Salud del Estado de Campeche.

Obra Pública

Capacidad de Ejecución

De las 71 obras programadas incluidas en la muestra de auditoría, se concluyeron 65 que representan el 91.5% de ese universo.

Al 31 de diciembre de 2013 la situación de las obras programadas incluidas en la muestra es la siguiente: 6 obras están en proceso de ejecución.

Capacidad de Aprobación

Las 71 obras incluidas en la muestra que se terminaron o quedaron en proceso fueron aprobadas por Cabildo o por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN).

Cumplimiento en Tiempo

De las 65 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas, 61 obras que representan el 93.8% cumplen con los tiempos de ejecución programados o contratados originalmente.

Cumplimiento en Presupuesto

De las 65 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas, 62 obras que representan el 95.4% cumplen con los presupuestos programados o contratados originalmente.

VI.- Que de la revisión practicada se desprende lo siguiente:

A continuación se informan las **observaciones, recomendaciones y acciones promovidas** que se determinaron como resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las Entidades Fiscalizadas deben presentar, ante la Entidad de Fiscalización, información y documentación para solventar las observaciones dentro de un plazo improrrogable de 30 días hábiles a partir de la fecha en que reciben el Informe del Resultado.

En el caso de las recomendaciones al desempeño las Entidades Fiscalizadas, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación, deben presentar ante la Entidad de Fiscalización las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o, en su caso, justificar su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

Como lo dispone la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las recomendaciones al desempeño tienen la finalidad de mejorar los resultados, la eficacia, eficiencia y economía de las acciones de gobierno, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental.

Entidad Fiscalizada

H. Ayuntamiento de Candelaria

Observaciones

- Incumplimiento de disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normativa del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que respecta a: registro de ingresos por donativos, y registros contables y presupuestales que no se apegan al Clasificador por Objeto del Gasto.
- Erogaciones no comprobadas por \$15,064.
- Documentación faltante en expedientes técnicos de obras públicas.
- No se evaluó el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).
- Adjudicación directa de obras que debieron ser adjudicadas mediante invitación a cuando menos 3 contratistas.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

- Pagos en exceso por conceptos de obra pública no ejecutados, pagos de conceptos de obra pública en mal estado y falta de aplicación de penas convencionales por \$644,617.

Recomendaciones

- Establecer controles internos que permitan asegurar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla los requisitos fiscales.
- Implementar los controles internos que sean necesarios para que los proyectos de ley de ingresos y presupuesto anual de egresos del municipio cumplan con las disposiciones legales y normativas que establecen los requisitos que deben contener.
- Elaborar los planes y programas operativos anuales de las dependencias y entidades de la administración municipal que incluyan objetivos, metas, procedimientos y recursos necesarios para alcanzarlos e indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los planes y programas y vincularlos con la planeación del desarrollo.
- Implementar controles internos a efecto de dar cumplimiento oportuno a las disposiciones normativas en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.
- Implementar controles que permitan asegurar que los procedimientos de adjudicación que realice el H. Ayuntamiento se lleven a cabo en apego a la legislación aplicable de acuerdo al origen de los recursos con los que se realizan las operaciones.
- Implementar controles que permitan asegurar que los informes trimestrales del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) sean congruentes con los reportes de avances y registros contables y presupuestales del H. Ayuntamiento.
- Implantar acciones para crear una cultura en materia de control interno y administración de riesgos en la administración municipal que garantice el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia de la gestión.
- Realizar las acciones de coordinación necesarias entre las diversas áreas del H. Ayuntamiento con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de transparencia y difusión de la información financiera dentro del plazo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Entidad Fiscalizada

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Candelaria

Observaciones

- Incumplimiento de disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normativa del Consejo Nacional de Armonización Contable, por falta de un sistema de registro contable y presupuestal.
- No se elaboraron los informes financieros mensuales, el informe de Avance de Gestión Financiera Semestral y los informes trimestrales de la Dirección General.
- Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto y evidencia de la recepción y destino de bienes y materiales adquiridos y por pagos de multas por \$ 472,678.

Recomendaciones

- Implementar controles internos para asegurar que las adquisiciones de bienes y servicios se formalicen previamente con orden de compra, de servicio o contrato, según corresponda al tipo de operación.

VII.- Que en el informe del resultado motivo de este dictamen, se enuncia que la Auditoría Superior del Estado habiendo cumplido con lo establecido por los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, considera que excepto por lo señalado en el considerando VI de este dictamen, los Estados Financieros integrados a la Cuenta Pública del Municipio de Candelaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, presentan razonablemente, en lo general y en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal, y que los resultados de las operaciones que se realizaron se dieron conforme a las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas en el considerando IV.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

VIII.- Que estas comisiones de dictamen legislativo consideran que el informe del resultado presentado por la entidad de fiscalización superior del Estado respecto a la Cuenta Pública del Municipio de Candelaria, se ajusta a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

IX.- Con la finalidad de contar con elementos para el seguimiento de las acciones que se deriven de este resolutivo, los integrantes de estas comisiones consideran propicio enfatizar sobre el fortalecimiento de los conductos de información entre los órganos que intervienen en los aspectos concluyentes de este procedimiento de fiscalización, por tal razón se recomienda a la Auditoría Superior del Estado, se sirva rendir periódicamente a estas comisiones, un informe sobre el estado que guarden los procedimientos de fincamiento de responsabilidades a que hubieren lugar.

X.- Estas comisiones de dictamen estiman que las recomendaciones que se han determinado emitir, así como los posibles procedimientos de fincamiento de responsabilidades que pueda iniciar la Auditoría Superior del Estado, respecto de los hechos observados durante la revisión y fiscalización de la cuenta pública que nos ocupa, resultan adecuados por presumirse la inobservancia de las hipótesis previstas en el artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

XI.- Que en ese mismo orden de ideas, resulta conveniente que la Auditoría Superior del Estado, en su oportunidad, informe al Pleno del Congreso, a través de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, los resultados de las acciones legales que se hayan determinado emprender.

En mérito de lo anteriormente expuesto y considerado, es de dictaminarse y se:

DICTAMINA

Primero.- Es procedente recomendar al Pleno del Congreso del Estado la calificación de la Cuenta Pública del Municipio de Candelaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, en virtud de que cumple con lo previsto por el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

Segundo.- En consecuencia, estas comisiones proponen la emisión del siguiente proyecto de



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

DECRETO

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO ____

ÚNICO.- Se califica la Cuenta Pública del Municipio de Candelaria, correspondiente al ejercicio fiscal que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013.

La calificación de la Cuenta Pública a la que se contrae este decreto, no exime a quien o quienes resulten relacionados con los procedimientos de determinación de responsabilidades que inicie la Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ASÍ LO DICTAMINAN LAS COMISIONES DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA Y, DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.- PALACIO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

COMISIÓN DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA.

Dip. José Manuel Manrique Mendoza.
Presidente.

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera.
Secretario.

Dip. Adda Luz Ferrer González.
1er. Vocal.

Dip. Pablo Hernán Sánchez Silva.
2do. Vocal.

Dip. Facundo Aguilar López.
3er. Vocal.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

COMISIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.

Dip. Adda Luz Ferrer González.
Presidenta.

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera.
Secretario.

Dip. José Manuel Manrique Mendoza.
1er. Vocal.

Dip. José Eduardo Bravo Negrín.
2do. Vocal.

Dip. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales.
3er. Vocal.